



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE MIGUETURRA EL DIA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (Nº 10/2014)**

ASISTENTES

Sr. Alcalde - Presidente:
D. Román Rivero Nieto.

Srs. Concejales adscritos al Grupo Socialista:
Dª. María Victoria Sobrino García.
D. Eduardo Zurita Rosales.
D. Julián Céspedes Rodrigo.
Dª. Esmerralda Muñoz Sánchez.
D. Francisco José Navarro Haro.
D. Agapito Arévalo Céspedes.
Dª. Luz María Sánchez García.

Sres. Concejales adscritos al Grupo Popular:
Dª. Mª. Ángeles Malagón Rodríguez.
Dª. Aurora López Gallego.
D. Luis Ramón Mohín López
D. Raúl Salcedo Ruiz.
Dª. Carmen María Mohín López.
D. José Luis Casero Alarcos.

Sres. Concejales adscritos al Grupo de Izquierda Unida:
D. Luis Ángel Serrano Velázquez

Sr. Interventor:
D. Manuel Ruiz Redondo.
Sr. Vicesecretario General:
D. Joaquín Avilés Morales.
Sr. Secretario General:
Luis Jesús de Juan Casero.

En Miguelturra (Ciudad Real), siendo las veinte horas del día cuatro de septiembre de dos mil catorce, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria presidida por el Sr. Alcalde - Presidente, y con la concurrencia, previa convocatoria en forma, de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor, el Sr. Vicesecretario y por mí, el Secretario General del Ayuntamiento, funcionario con habilitación de carácter nacional con nombramiento en acumulación efectuado mediante Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administraciones Públicas de 20 de mayo de 2004, que doy fe.

Asiste al inicio de la sesión **Dª. Tania Cañizares García**, hasta la toma de conocimiento plenario de su renuncia a la condición de Concejala. No asiste a la sesión por causa justificada la Sra. Concejala **Dª Mónica Gómez Fernández**.

Se transcribe en este documento el texto íntegro de los acuerdos adoptados y una síntesis del debate suscitado durante la sesión. En audio-acta, tramitada simultáneamente, se recogen las intervenciones íntegras de los corporativos durante la sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican.

**PRIMERO.- CONOCIMIENTO Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR
DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (Nº 9/2014).**

Vistos, el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 18 de julio de 2014 (nº 9/2014).

Al no ser necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia de los expresados borradores a los miembros de la Corporación, el **Sr. ALCALDE - PRESIDENTE** pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Al no haberse formulado observación o sugerencia alguna, el **PLENO**

CORPORATIVO, en votación ordinaria y por unanimidad, con dieciséis (16) votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 18 de julio de 2014 (nº 9/2014) sin enmienda alguna en ambos casos, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria, conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

SEGUNDO.- RENUNCIA DE CONCEJALA DE IZQUIERDA UNIDA.-

VISTA la propuesta suscrita por el Sr. **ALCALDE - PRESIDENTE** en fecha 1 de septiembre de 2014, cuyo texto es el siguiente:

"VISTO el escrito que suscribe Dª. TANIA CAÑIZARES GARCIA, con D.N.I. nº 05693475D (Registro de Entrada nº 6622, de fecha 21 Julio 2014), Concejala del Ayuntamiento de Miguelturra que resultó elegida por la lista política de Izquierda Unida de Castilla La Mancha (I.U.) en las últimas elecciones municipales, en el que manifiesta su voluntad de renunciar a tal condición de miembro de esta Corporación Municipal, por los motivos que constan en ese escrito.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 9.4 del R.O.F. y en los arts. 15.2, 19.1.l) y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y normas concordantes, especialmente en la Instrucción de esa Junta Electoral Central de 19 de julio de 1991 (BOE de 31 de julio).

Visto el informe emitido por la Secretaría General en fecha 6 de agosto de 2014.

Esta PRESIDENCIA propone al Pleno del Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia a la condición de Concejala suscrita por Dª. TANIA CAÑIZARES GARCIA.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central a efectos de la expedición de credencial a favor del candidato que corresponda, como requisito previo para su toma de posesión, haciendo constar que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante a D. PEDRO-CESAR MELLADO MORENO, con D.N.I. nº 51688717N."

La Sra. Concejala **Dª. TANIA CAÑIZARES GARCIA** solicita la palabra para despedirse en este acto de la Corporación Municipal y efectuar las manifestaciones y agradecimientos que, íntegramente, se recogen en el audio – acta.

Sin más intervenciones, y sometida la propuesta a votación, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, con dieciséis (16) votos a favor, emitidos por los Sres/as Concejales/as asistentes del Grupo Socialista, del Grupo Popular y de Izquierda Unida, ninguno en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta del Sr. **ALCALDE - PRESIDENTE**, sin enmienda alguna."

TERCERO.- REGLAMENTO DE ESCUELAS INFANTILES.

VISTA la propuesta suscrita por la Alcaldía en fecha 25 de agosto de 2014, cuyo texto literal es el siguiente:

"VISTO el Reglamento de Régimen Interior Regulador de la Convivencia, Organización y Funcionamiento de las Escuelas Infantiles Municipales.

CONSIDERANDO que el mismo ha sido sometido a la consideración de la Comunidad Educativa, a través de su estudio y aportaciones por parte del Consejo Escolar de las Escuelas Infantiles Municipales.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 21 y ss. de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Reglamento de Régimen Interior Regulador de la Convivencia, Organización y Funcionamiento de las Escuelas Infantiles Municipales, cuyo texto será debidamente diligenciado."

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Educación, Bienestar Social, Infancia, Igualdad de Género y Cooperación en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2014.

Abierto el debate, y con la debida autorización, el Sr. Concejal **D. FRANCISCO JOSÉ NAVARRO HARO**, actuando como portavoz del Grupo Municipal Socialista, agradece el trabajo desarrollado por los grupos políticos, por los padres y las madres que han intervenido aportando ideas y sugerencias, y por los técnicos municipales y el esfuerzo y dedicación demostrada por todos ellos durante la elaboración de este reglamento.

Con la debida autorización, el Sr. Concejal **D. LUIS ANGEL SERRANO VELAZQUEZ**, en su condición de portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida (IU), señala que IU se va a votar a favor porque considera que el reglamento es fruto del trabajo de todos y solo lamenta que se hayan tardado dos años desde que se planteara la inicial propuesta de IU.

Con la debida autorización, la Sra. Concejala **Dª AURORA LÓPEZ GALLEG**, en su condición de portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, se une a lo expuesto por los anteriores portavoces y reitera su agradecimiento al esfuerzo y trabajo de todos.

Sometida a votación la propuesta del Grupo Socialista, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con quince (15) votos a favor emitidos por los Sres. Concejales adscritos al Grupo Socialista, al Grupo Popular y al de Izquierda Unida, ninguno en contra y ninguna abstención, **adoptó el siguiente acuerdo**:

Aprobar la transcrita propuesta de la Alcaldía, sin enmienda alguna.

CUARTO.- PROPUESTAS DEL GRUPO PP, GRUPO PSOE Y GRUPO IU SOBRE REFORMA ELECTORAL.

VISTA la propuesta del Grupo Municipal Popular de fecha 29 de julio de 2014, cuyo texto literal es el siguiente:

"El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Miguelturra conforme a lo previsto en los artículos 91.4 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente:

MOCIÓN

El artículo 140 de la Constitución establece: "La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos disfrutarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración les corresponde a sus respectivos ayuntamientos, integrados por los alcaldes y los concejales. Los concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los alcaldes serán elegidos por los concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen de concejo abierto".

Es decir, la Constitución contempla la posibilidad de que los alcaldes sean elegidos directamente por los vecinos. Es más, en 1978 el gobierno de Adolfo Suárez presentó un proyecto de ley de Elecciones Locales que preveía la designación automática como alcalde del cabeza de lista de la candidatura más votada. Por lo tanto, no sólo establecía un sistema de elección directa, sino que la lista que contara con un mayor respaldo ciudadano debía asumir la responsabilidad del gobierno municipal.

Aunque esta previsión normativa no resultó aprobada, lo cierto es que en varios países de nuestro entorno, como Francia y Portugal se contempla la designación como alcalde de la persona que encabeza la lista más votada.

Asimismo, durante el actual período constitucional hubo varias propuestas o planteamientos programáticos de reforma del marco electoral municipal. Así, en 1998 el grupo parlamentario socialista planteó una proposición de ley orgánica que tenía por objeto modificar la elección de los alcaldes.

En la Exposición de Motivos de la citada norma se decía: "*En definitiva, las razones que justifican la elección directa del Alcalde por todos los electores son de naturaleza política, es decir, son razones fundadas en la búsqueda de una mejor gobernabilidad, de una mayor identificación del Alcalde con los electores y, en fin, de un reforzamiento del Ayuntamiento como institución destinada a proporcionar servicios a los ciudadanos.*"

Esta iniciativa del Grupo Parlamentario socialista proponía cambios sustanciales que afectaban a la elección directa del alcalde como el establecimiento de una prima electoral para el grupo político del alcalde ganador o una segunda vuelta. Sin embargo, cuando el Congreso de los Diputados fue disuelto esta iniciativa legislativa caducó.

Más adelante, en el programa electoral con que el PSOE concurrió a las Elecciones Generales de 2004, este partido volvió a plantear la elección directa. De hecho, esta fue la propuesta estrella al inicio de la redacción del Libro Blanco para la reforma del régimen local que, como tantas otras del gobierno Zapatero, fue incumplida.

Por otra parte, en el programa electoral con que el PP concurrió a las elecciones Generales de 2011, y en las que contó con un notable apoyo ciudadano, ya se dice que: "Promoveremos la reforma del sistema electoral municipal para respetar la voluntad mayoritaria de los vecinos garantizando, al mismo tiempo, la estabilidad de los ayuntamientos."

Una reforma electoral que permita a los ciudadanos elegir directamente al alcalde, personificando más su elección, al permitir que la máxima responsabilidad municipal recaiga sobre el cabeza de lista de la candidatura más votada.

Por lo tanto, desde el Grupo Municipal Popular de Miguelturra consideramos que debe reforzarse la legitimidad popular y representativa de los alcaldes, facilitando la gobernabilidad, garantizando la estabilidad durante el Mandato electoral y posibilitando el cumplimiento del programa electoral propuesto a los ciudadanos.

Por todo ello, elevamos al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Manifestar la voluntad de esta Corporación Municipal de que se adopten las modificaciones legales oportunas que garanticen el respeto a la voluntad mayoritaria de los ciudadanos y la estabilidad del Ayuntamiento, de tal manera que el cabeza de la lista más votada en las Elecciones Locales sea elegido alcalde en Miguelturra y en el resto de municipios de España."

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos de Pleno en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2014.

VISTA, asimismo, la propuesta del Grupo Municipal Socialista de fecha 24 de agosto de 2014, cuyo texto literal es el siguiente:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUETURRA INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A RECHAZAR LA MODIFICACIÓN DE LA LOREG QUE PROPONE EL PP PARA ELEGIR DIRECTAMENTE A LOS ALCALDES Y ALCALDESAS"

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Miguelturra desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los medios de comunicación han avanzado estos días la intención del Gobierno del PP de seguir adelante con la Reforma de la Ley Electoral para la elección directa de alcaldes, aunque no tenga el apoyo del PSOE. El pasado 28 de julio, Pedro Sánchez,

Secretario General del PSOE, en su entrevista con el Presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, ya mostró su desacuerdo con la reforma electoral propuesta por el Gobierno del PP, trasladando un NO rotundo al cambio de elección de alcaldes, por entender que no se pueden proponer cambios de tanto calado sin acuerdo político y a pocos meses de las elecciones municipales.

En estos momentos, cuando quedan nueve meses para las próximas elecciones municipales esta reforma electoral se plantea por parte del Gobierno de forma oportunista y prepotente. La estrategia del PP consiste en lanzar un globo sonda, decir que están abiertos al diálogo y acusar al resto de fuerzas políticas de no querer alcanzar acuerdos. Entendemos que la política es diálogo, negociación y acuerdo, pero también es cumplir las reglas de las que nos hemos dotado democráticamente y no modificarlas en base a intereses partidistas. El Gobierno del PP no puede cambiar las reglas de juego minutos antes de empezar el partido y debe de explicar por qué tiene tanta prisa en modificar la Reforma Electoral que afecta al régimen municipal.

Todo parece indicar que el miedo a perder alcaldías es el motivo que impulsa la reforma que propone el Gobierno de Rajoy. Esta propuesta no es una demanda social, ni política, únicamente responde a la petición de los alcaldes del PP que quieren perpetuarse en el poder a base de burlar las mayorías democráticas. Las mayorías en democracia, se construyen negociando, cediendo y compartiendo. En España nos hemos dotado de un sistema electoral proporcional para dar voz a las minorías y para que estas agrupadas y desde el acuerdo político puedan convertirse también en mayoría.

El PP habla mucho de regeneración democrática, pero ni la conoce, ni la practica. El señor Rajoy debería saber que en democracia, el partido mayoritario no puede imponerse a la mayoría formada por otras fuerzas políticas, que un 40% no es mayoría absoluta, y que 5+2 son más que seis. Mientras el PP no tenga claro ese principio democrático, no hay negociación posible.

El PSOE va evitar, con todos los medios a su alcance, que el pucherazo electoral que el PP perpetró con la modificación del Estatuto de Castilla- La Mancha se repita de nuevo con el sistema de elección de alcaldes. En España, los cambios de sistema electoral se han llevado siempre a cabo con consenso, diálogo y a través del pacto, justo al contrario de lo que pretende ahora el PP.

En definitiva, no se pueden plantear cambios sobre la elección de los alcaldes modificando urgentemente la LOREG, sin acuerdo y a pocos meses de las elecciones locales. El Gobierno de Rajoy acaba de aprobar una reforma local que vacía de capacidad política y de competencias a los Ayuntamientos, y aleja a los ciudadanos y vecinos de las entidades locales por el desmantelamiento que se está produciendo de los servicios públicos que los municipios prestaban. El PP con esta reforma electoral que plantea no puede pretender hablar de cercanía y democracia porque está actuando de forma unilateral para favorecer únicamente sus intereses electorales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Miguelturra somete a votación la siguiente MOCIÓN en la que se insta al Gobierno de España a:

RECHAZAR LA MODIFICACIÓN DE LA LOREG QUE PROPONE EL PP PARA ELEGIR DIRECTAMENTE A LOS ALCALDES Y ALCALDESAS."

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos de Pleno en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2014.

VISTA, finalmente, la propuesta del Grupo Municipal de Izquierda Unida de fecha 27 de agosto de 2014, cuyo texto literal es el siguiente:

"Don Luis Ángel Serrano Velázquez, portavoz y representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Miguelturra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, se dirige a usted con el fin de trasladar al próximo Pleno para su debate y su aprobación, la siguiente MOCIÓN PARA UNA ELECCIÓN DEMOCRÁTICA DE LOS ALCALDES Y DE LAS ALCALDESAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ámbito local es un espacio complejo y plural, de grandes transformaciones y constantes mutaciones, y la primera instancia para la resolución de los problemas de la ciudadanía y para la mejora de las condiciones de vida de la gente.

Los Ayuntamientos han sido capaces de afrontar los grandes retos y los cambios culturales de finales del siglo XX: los fenómenos migratorios, los nuevos modelos familiares, la dependencia y el envejecimiento de la población, y en esta primera década del siglo XXI, son el principal dique de contención contra la crisis, y el principal espacio de resistencia, de dignidad, de defensa de los derechos de la ciudadanía y los principales espacios para generar alternativas sociales y económicas para paliar los efectos de la crisis y los recortes.

Desde diferentes posiciones políticas, todos defendemos un modelo de gobiernos locales de proximidad, un modelo que desarrolle la autonomía local y las competencias, con recursos suficientes para hacerlas efectivas.

La educación, los servicios sociales, las políticas de igualdad, la cultura, la solidaridad y el derecho a la vivienda son las claves de bóveda de la vertebración municipal y la construcción de ciudadanía.

Defendemos un municipalismo que integre los valores del paisaje, el territorio y el espacio natural como vectores de identidad, y de ciudades y pueblos sostenibles. Que huya del crecimiento desde una óptica de ingresos y recursos sustitutivos de una verdadera financiación del mundo local justo y ajustado a sus competencias.

En definitiva, un municipalismo que efectivamente pueda desarrollarse y reconocerse en la Carta Europea de Autonomía Local, y que se base en los principios de simplificación, transparencia y modernización de los entes locales, el principio de autonomía, subsidiariedad, diferenciación, equilibrio territorial, desarrollo

sostenible y suficiencia financiera para atender a las necesidades sociales de sus habitantes.

Los municipios españoles han sido desde 1979 la expresión más evidente de la llegada de la democracia a nuestro país: miles de concejales y concejalas, de alcaldesas y alcaldes, elegidos por sus vecinos, accedieron al gobierno de sus Ayuntamientos desde la preocupación por satisfacer las demandas más acuciantes de sus vecinos, y también, ante la falta de definición constitucional de las competencias locales, a afrontar aquellos retos y actuaciones que fueran impulsadas por la ciudadanía. Desde ese principio de administración más cercana, se configuraron los Ayuntamientos como las entidades que visualizaron la democracia en nuestro país y que representaron la primera experiencia, hasta ahora irreversible, de descentralización política.

Consideramos imprescindible conservar ese papel, que ha sido razonablemente garantizado durante todo este período por un sistema electoral que, sin ser perfecto, ha permitido que las opciones políticas significativas en las que se organiza la ciudadanía en cada municipio hayan configurado mayorías de gobierno local con un respaldo mayoritario del voto popular a través de un sistema de representación respetando la proporcionalidad contemplada en la CE.

La democracia no es compatible con un gobierno municipal que no refleje la mayoría de los votos expresada en las elecciones. Eso significa que una lista municipal no puede tener la mayoría de gobierno y, consecuentemente, la alcaldía, si no tiene el respaldo de la mayoría de los votantes, expresada por un sistema de representación política constitucionalmente establecido.

Es más, el art. 140 de la Constitución Española establece que el voto de vecinos y vecinas será igual, por tanto, debe tener el mismo valor y producir los mismos efectos en la elección de los concejales y concejalas. Además, los/as concejales/as serán elegidos de forma directa.

La atribución del alcalde o alcaldesa a la lista más votada llevaría a la paradoja de que podrían ser alcaldes/sas, concejales/as que hubieran obtenido menos del 20% de los votos y, por tanto, no contarán con el apoyo de más del 80% de los vecinos y vecinas. El examen de los resultados de las últimas elecciones municipales o de las últimas elecciones europeas proporciona numerosos ejemplos. En todo caso, con esos supuestos, el número de ayuntamientos cuyo alcalde no estaría apoyado por la mayoría de los electores sería muy mayoritario.

La democracia quedaría seriamente afectada y los criterios de proximidad y participación vulnerados. La mayoría del vecindario vería a alcaldes y alcaldesas lejanos/as y no queridos/as.

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Miguelturra adopta los siguientes acuerdos:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Miguelturra manifiesta su oposición a cualquier reforma relativa al método de elección de concejales/as y alcaldes/sas de las Corporaciones Locales y, muy especialmente a:

a) La atribución de cualquier prima de representación por concejales a la lista o listas más votadas, por vulnerar los principios de proporcionalidad y voto igual establecidos constitucionalmente.

b) La atribución de la alcaldía a la lista más votada, cuando no tenga el respaldo de la mayoría de los concejales elegidos en voto igual mediante un sistema proporcional y constituido en el Pleno del Ayuntamiento.

c) La constitución del Pleno Municipal por concejales/as que no hayan sido elegidos/as en el mismo acto electoral mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, tal como establece el art. 140 de la Constitución Española.

2.- A esta moción se le dará la publicidad necesaria para que sea conocida por la ciudadanía del municipio.

3.- Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados."

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos de Pleno en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2014.

Señala el Sr. Alcalde – Presidente que la votación de cada una de las propuestas será efectuada de forma independiente, y por separado, pero el debate será conjunto, disponiendo cada uno de los portavoces de dos turnos de intervención comunes para todas ellas. Asimismo, a instancia del portavoz de Izquierda Unida (IU) determina que el debate se inicie por el portavoz de cada grupo por el orden en el que fue presentada cada una de las propuestas.

Abierto el debate, y con la debida autorización la Sra. Concejala **Dª AURORA LÓPEZ GALLEGOS**, en su condición de portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, manifiesta que el Grupo Popular ha sido el primero en plantear una propuesta sobre la elección del Alcalde, aunque reconoce que sin la necesaria concreción ni el respaldo de un borrador o documento concreto. Añade que lo que se pretende es negociar y alcanzar un Pacto de Gobernabilidad más amplio que la mera elección de la Alcaldía cuyos principios básicos son garantizar la gobernabilidad de los ayuntamientos, asegurar que cada uno de ellos sea gobernado por el cabeza de la lista más votada por los ciudadanos y acabar con pactos del día después y con la corrupción política. No obstante, reitera que no existe borrador alguno, que pretenden abrir un proceso de diálogo con el resto de las fuerzas políticas.

Con la debida autorización, la Sr. Concejala **Dª VICTORIA SOBRINO GARCÍA**, en su condición de portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, tras leer su propuesta, explica que las cosas no se hacen así, lanzando una propuesta sin el apoyo de ningún borrador que articule su contenido y explique lo que se pretende. Añade que las propuestas se deben debatir y negociar con sosiego y con tiempo necesario para analizar ventajas e inconvenientes, no unos meses antes de las elecciones locales. Concluye señalando que, además, los ciudadanos tienen ahora otras preocupaciones más acuciantes.

Con la debida autorización, el Sr. Concejal **D. LUIS ANGEL SERRANO VELAZQUEZ**, en su condición de portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida (IU), tras manifestar su sorpresa ante la primera intervención de la portavoz popular, señala que IU considera que esta propuesta de reforma de la ley electoral para las elecciones locales es un pucherazo del Partido Popular, como lo ha sido ya la reforma electoral de las Cortes de Castilla – La Mancha, con el que, tras los resultados habidos en las pasadas elecciones europeas, se pretende sustituir el sistema proporcional por el mayoritario, y, por tanto, anular los resultados obtenidos por la oposición. Por último, aboga por un efectivo control ciudadano sobre los cargos públicos como

condición imprescindible para que haya regeneración democrática y critica al Grupo Socialista por haber modificado también la ley electoral de Castilla – La Mancha sin consenso años atrás.

Tras otras intervenciones en sentido análogo, que literalmente se recogen en el audio – acta, y **sometida a votación la transcrita propuesta del Grupo Municipal Popular**, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con nueve (9) votos en contra de la propuesta, emitidos por los Sres. Concejales adscritos al Grupo Socialista y al de Izquierda Unida, con seis (6) votos a favor, emitidos por los Sres. Concejales asistentes adscritos al Grupo Popular, y ninguna abstención, **adoptó el siguiente acuerdo:**

Desestimar la propuesta del Grupo Municipal Popular, sin enmienda alguna.

Sometida seguidamente a votación la transcrita propuesta del Grupo Municipal Socialista, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con nueve (9) votos a favor emitidos por los Sres. Concejales adscritos al Grupo Socialista y al de Izquierda Unida, con seis (6) votos en contra emitidos por los Sres. Concejales asistentes adscritos al Grupo Popular, y ninguna abstención, **adoptó el siguiente acuerdo:**

Aprobar la propuesta del Grupo Municipal Socialista, sin enmienda alguna.

Sometida finalmente a votación la transcrita propuesta del Grupo Municipal de Izquierda Unida, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con nueve (9) votos a favor emitidos por los Sres. Concejales adscritos al Grupo Socialista y al de Izquierda Unida, con seis (6) votos en contra emitidos por los Sres. Concejales asistentes adscritos al Grupo Popular, y ninguna abstención, **adoptó el siguiente acuerdo:**

Aprobar la propuesta del Grupo Municipal de Izquierda Unida, sin enmienda alguna.

QUINTO.- PROPUESTA DE IU SOBRE CANON PRÉSTAMO BIBLIOTECARIO.

VISTA la propuesta suscrita por el portavoz de Grupo Municipal de Izquierda Unida en fecha 27 de agosto de 2014, cuyo texto literal es el siguiente:

“Don Luis Ángel Serrano Velázquez, portavoz y representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Miguelturra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dirige a usted con el fin de trasladar al próximo Pleno para su debate y su aprobación, la siguiente PROPUESTA CONTRA EL CANON POR PRÉSTAMO BIBLIOTECARIO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Bibliotecas Públicas como la nuestra ubicada en la calle Perlerines, son en todos los territorios, sinónimo de cultura y, sobre todo, de difusión pública y gratuita del conocimiento. Estos centros ofrecen una posibilidad casi infinita en la búsqueda del saber y el desarrollo de la sociedad.

Pero las bibliotecas han evolucionado con el tiempo y, además de un amplio mundo de posibilidades bibliográficas, han puesto a disposición de la sociedad otros medios culturales y herramientas para conocer e interpretar de manera autónoma nuestro entorno social. Así, hoy en día encontramos en nuestra biblioteca centros de acceso a internet, oferta filmográfica, musical, etc...

La importancia de las Bibliotecas Públicas se multiplica y crece en una región como la nuestra, con una sociedad rural eminentemente. En muchos municipios la Biblioteca es prácticamente el único acceso al mundo a través de los libros e internet, un lugar de encuentro para jóvenes y mayores, uno de los pocos (o el único centro tras los cierres de aulas rurales) lugares para tomar contacto con la cultura. Son espacios únicos para el fomento de la lectura entre los jóvenes y los mayores a través de diversos programas y el buen hacer y trabajo de las y los bibliotecarios.

La imposición, desde la UE, de un canon en los préstamos basado en los derechos de autor, conseguirá que se reduzca la cuantía de que disponen las bibliotecas para mejorar sus servicios y parece un temor lógico que, a la larga, se pretenda repercutir dicho coste a las y los usuarios. Además, esta acción penaliza a las bibliotecas de los pueblos de más de 5.000 habitantes como Miguelturra, que son las que más prestan, y las que más fomentan la expansión del saber y la cultura y que pueden ver ahogados sus presupuestos anuales.

Si al actual canon impuesto al préstamo bibliotecario añadimos medidas como la supresión de la aportación de la Junta para el sostenimiento de las mismas a partir de 2013, nos podemos encontrar con importantes pérdidas de calidad en dichos centros, imposibilidad de inversión, y por tanto de renovación y actualización de fondos, por parte de los organismos locales e incluso, en los casos más extremos, ante cierres de centros o pérdida de la gratuidad del servicio.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal de Izquierda Unida, propone al Pleno del Ayuntamiento de Miguelturra, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. Que el Ayuntamiento de Miguelturra manifiesta su apoyo en la defensa de las Bibliotecas Públicas Municipales y su compromiso con nuestra Biblioteca Municipal, su mantenimiento y mejora de calidad en el servicio.
2. Que el Ayuntamiento de Miguelturra solicita se articulen, desde el Ministerio de Educación y la Junta de Comunidades, posibles exenciones a las bibliotecas o, en su caso, ayudas periódicas que, al menos, sirvan para que este nuevo canon no recaiga en los presupuestos de estos centros ni de los organismos locales que los sustentan.
3. Dar traslado de estos acuerdos a:
 - a) Al Pleno de la Diputación Provincial de Ciudad Real.
 - b) A todos los grupos de las Cortes de Castilla La Mancha así como al presidente de la cámara, Vicente Tirado.
 - c) Al consejero de Educación de Castilla La Mancha D. Marcial Marín.

- d) Al Ministerio de Educación.
- e) A los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales."

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos de Pleno en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2014.

Abierto el debate, y con la debida autorización, el Sr. Concejal **D. LUIS ANGEL SERRANO VELAZQUEZ**, en su condición de portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida (IU), da lectura íntegra a la transcrita propuesta.

Con la debida autorización, la Sra. Concejala **Dª AURORA LÓPEZ GALLEGOS**, en su condición de portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, manifiesta que la exigencia de este canon tiene origen en la normativa europea y hasta la fecha el gobierno estaba demorando su aprobación. Señala que la normativa europea ha de ser cumplida, aunque no siempre agrade su contenido. Concluye señalando que se mantiene la abstención expuesta en la Comisión Informativa.

Con la debida autorización, la Sr. Concejala de Cultura **Dª ESMERALDA MUÑOZ SÁNCHEZ**, actuando como portavoz del Grupo Municipal Socialista, explica que su grupo se suma a la propuesta de IU y añade que es un nuevo ataque del Partido Popular a los servicios públicos educativos y culturales. Recuerda que en Miguelturra su biblioteca está muy viva y año a año bate todos sus records de usuarios.

Sometida a votación la transcrita propuesta del Grupo Municipal de Izquierda Unida, el PLENO DEL AYUNTAMIENTO, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con nueve (9) votos a favor emitidos por los Sres. Concejales adscritos al Grupo Socialista y al de Izquierda Unida, con ningún voto en contra y la abstención de los seis (6) Sres. Concejales asistentes adscritos al Grupo Popular, **adoptó el siguiente acuerdo:**

Aprobar la propuesta del Grupo Municipal de Izquierda Unida, sin enmienda alguna.

SEXTO.- INFORMES CONCEJALIAS DELEGADAS.-

Acto seguido, se procede por las distintas Concejalías delegadas a informar al Pleno de las principales cuestiones acaecidas desde la anterior sesión ordinaria, dejándose constancia de ellos en el audio-acta.

SÉPTIMO.- INFORMES DE ALCALDIA.-

El Sr. Alcalde – Presidente procede a informar, asimismo, sobre diversos asuntos de interés municipal, de los que se deja constancia íntegra en el audio – acta.

OCTAVO.- CUESTIONES DE URGENCIA.-

Tras preguntar el **Sr. ALCALDE – PRESIDENTE** si alguno de los grupos políticos municipales desea someter a la consideración del Pleno alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, **se formula la siguiente cuestión de tal naturaleza:**

8.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR.

VISTA la moción del Grupo Municipal Socialista de fecha 4 de septiembre de 2014, cuyo texto literal es el siguiente:

"MOCIÓN SOBRE EL MANTENIMIENTO DE LAS AYUDAS DE MATERIAL ESCOLAR, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL EN EL AYUNTAMIENTO DE MIGUETURRA

Los Concejales integrantes del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Miguelturra al amparo de lo establecido en el art. 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, formulan para su discusión, y en su caso aprobación, la siguiente MOCIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las becas y ayudas para compra de material escolar son elementos clave para favorecer la igualdad de oportunidades así como un alivio para las familias más desfavorecidas a la hora de afrontar los enormes gastos que supone el inicio del curso escolar.

Desde esa perspectiva las ayudas que establecen los poderes públicos deben ser suficientes y acordes con la situación social del momento, por ello en situaciones de crisis tan prolongada como la actual se hace necesario el reforzamiento de estas políticas. Ya que la altísima tasa de paro tanto en España como en Castilla La Mancha -que se encuentra muy por encima de la media nacional- el aumento de la desigualdad y la pobreza se han convertido en una realidad regional arrojando datos que son estremecedores, como es que más de un tercio de ciudadanos de la región se encuentra en riesgo de exclusión social o en situación de pobreza (último dato arrojado por el INE).

Ante este panorama, el Gobierno Regional ha convocado ayudas para compra de material escolar destinado a los aproximadamente **218.000 alumnos de enseñanzas obligatorias por un importe de 400.000 €**. Esto supone un recorte del 66% en relación al curso pasado donde las ayudas ya fueron bastante exigüas (**1.150.000€**).

Durante este curso escolar solo el **3% del alumnado de enseñanzas obligatorias recibirá algún tipo de ayuda (de entre 60 y 100€) lo que deja al 97% del alumnado sin nada**, hecho sin precedentes en Castilla La Mancha.

La situación es mucho más grave para el **alumnado de entre 3º y 6º de primaria y ESO (unos 172.000 alumnos)** para lo que las ayudas tanto de la JCCM como del Ministerio de Educación ascienden a **10.000 € a dividir en 100 becas de 100 €**. Lo que supone que solo el **0,06% del alumnado recibirá alguna ayuda o lo que es lo mismo solo 6 de cada 10.000 alumnos de Castilla La Mancha tendrá beca para material escolar**, lo que resulta absolutamente insignificante ante una situación que podríamos denominar de emergencia

regional, ya que la Región en estos años de Gobierno de Cospedal se ha empobrecido más de un 7%, hay decenas de miles de familias sin ingresos, la región está perdiendo población ante la falta de expectativas para los jóvenes, la tasa de paro es más alta que hace tres años y está muy por encima de la media nacional mientras que la deuda ha aumentado ostensiblemente en los últimos años (pasando del 16% del PIB regional con los socialistas al 32% del PIB regional en estos momentos).

Las políticas de recortes no están consiguiendo sus objetivos de contención de la deuda pública porque contribuyen a la paralización de la economía y además están provocando demasiado sufrimiento en la sociedad, por tanto, los socialistas entendemos que este no es el camino. Y dese luego, la educación pública y la situación de las familias más empobrecidas debería ser una prioridad para los poderes públicos, especialmente para quien tiene la competencia en materia educativa atribuida por la ley como es el Gobierno Regional.

Por todas estas razones, el Grupo Municipal Socialista de Miguelturra presenta al Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

Solicitar a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha que aumente las ayudas para compra de material escolar al menos hasta 2 millones de euros destinadas al alumnado con menos recursos económicos.”

Abierto el debate en lo relativo a la discusión de la urgencia del asunto, con la debida autorización, el Sr. Concejal **D. LUIS ANGEL SERRANO VELAZQUEZ**, en su condición de portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida (IU), señala que IU va a votar a favor porque considera que deben ser discutidas todas las propuestas que se planteen por los grupos políticos, y espera recibir un trato similar en lo sucesivo respecto a sus propuestas.

Con la debida autorización, la Sra. Concejala **Dª AURORA LÓPEZ GALLEG**, en su condición de portavoz del Grupo Municipal Popular, señala que aunque se ha recibido la moción cinco minutos antes del inicio de la sesión, no tiene inconveniente en que sea debatida por el Pleno en este acto. No obstante, recuerda que en la convocatoria de becas municipales ha habido un remanente de unos 400 €

Sometida a votación la urgencia del asunto, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con quince (15) votos a favor emitidos por los Sres. Concejales adscritos al Grupo Socialista, al Grupo Popular y al de Izquierda Unida, ninguno en contra y ninguna abstención, **adoptó el siguiente acuerdo**:

Aprobar la urgencia del asunto.

Con la debida autorización, el Sr. Concejal de Educación **D. FRANCISCO JOSÉ NAVARRO HARO**, actuando como portavoz del Grupo Municipal Socialista, señala que la convocatoria de becas municipales es insuficiente y sólo alcanza unos determinados niveles de renta. Añade que todos los grupos municipales han entendido siempre que estas ayudas económicas son muy necesarias para muchas familias, tal y como la propia Alcaldesa de Ciudad Real acaba de reconocer. Concluye señalando que lo que demanda la propuesta es que la administración competente en la materia, que además es la que recibe fondos del Estado para educación, aporte al menos para becas la misma cantidad que el ayuntamiento y la Diputación provincial.



Con la debida autorización, el Sr. Concejal **D. LUIS ANGEL SERRANO VELAZQUEZ** manifiesta su conformidad con el contenido de la propuesta en el actual contexto de la educación, aunque dice que IU defiende un modelo educativo distinto.

La Sra. Concejala **Dª AURORA LÓPEZ GALLEGOS**, en su condición de portavoz del Grupo Municipal Popular, señala que su grupo ha puesto de manifiesto siempre su responsabilidad y su disposición a apoyar peticiones razonables a la Junta de Comunidades. Añade que se va a apoyar la propuesta, aunque no se ha justificado por qué 55.000 € y no otra cantidad.

Tras otras intervenciones en sentido análogo, que literalmente se recogen en el audio – acta, y **sometida a votación la transcrita propuesta del Grupo Municipal Socialista, el PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con quince (15) votos a favor emitidos por los Sres. Concejales adscritos al Grupo Socialista, al Grupo Popular y al de Izquierda Unida, ninguno en contra y ninguna abstención, **adoptó el siguiente acuerdo:**

Aprobar la propuesta del Grupo Municipal Socialista, sin enmienda alguna.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se plantean las que se incorporan en el audio-acta literal de la sesión, siendo contestadas por los miembros del equipo de gobierno conforme se recoge en el mismo soporte.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde - Presidente levanta la sesión siendo las veintitrés horas y quince minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma. Doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. : Román Rivero Nieto.

Fdo. : Luis Jesús de Juan Casero.